

04.

JUZGADO TREINTA CIVIL MUNICIPAL.
Bogotá D.C., diecisiete (17) de marzo de dos mil veinte (2020).

Ejecutivo: 2018-01154-00.

Por haber sido presentada en legal forma la solicitud de terminación del presente asunto por la apoderada ejecutante y coadyuvada por el representante legal de la entidad acreedora, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 461 del Código General del Proceso, el Juzgado, resuelve:

Primero: DAR por terminado el proceso ejecutivo de menor cuantía de **Banco GNB Sudameris S.A.** en contra de **German Garzón Carrión** por pago total de la obligación.

Segundo: DISPONER la cancelación de las medidas cautelares decretadas y practicadas. De encontrarse embargado el remanente pónganse a disposición de la oficina que los solicita. Oficiese.

Tercero: DECRETAR el desglose del documento que sirvió de base a la acción con la constancia de su cancelación, entréguesele a la parte ejecutada a su costa.

Cuarto: SIN costas.

Quinto: ARCHIVAR el expediente una vez cumplido lo anterior.

Notifíquese,


Artemidoro Guálteros Miranda
Juez

JUZGADO 30 CIVIL MUNICIPAL SECRETARIA Bogotá, D.C. <u>04 JUN. 2020</u> En la fecha se notifica la presente providencia por anotación en estado n.º <u>62</u> fijado a las <u>8:00 a.m.</u> La secretaria: Luz Ángela Rodríguez García
--

Didc